

Requisitos para la acreditación de vehículos livianos

Todo vehículo liviano utilizado por una Empresa Contratista, ya sea como recurso propio, de subcontratista o para la prestación de algún Servicio Esporádico, y que requiera el ingreso a las instalaciones de la Corporación, debe ser acreditado entregando:

1. Información del vehículo:

- Identificación del vehículo (Patente, Marca, Modelo, otros).
- Tipo de vehículo
- Fecha de término vigencia Revisión Técnica.
- Fecha de término vigencia permiso de circulación.
- Compañía seguro obligatorio.

2. Documentos requeridos para cada vehículo:

- Copia Certificado de revisión técnica o certificado de homologación.
- Copia póliza de seguro obligatorio.
- Copia permiso de circulación vigente.



Requisitos para la acreditación de vehículos livianos

Para lo anterior, la Empresa Contratista deberá solicitar una cita a través del Sistema de Acreditación, en la cual se establecerá la fecha y horario de atención para la correspondiente revisión del cumplimiento de los requerimientos técnicos establecidos en el Estándar de Control de Fatalidades número 4.

La aprobación de los requerimientos técnicos implicará la acreditación inmediata del vehículo en la misma Oficina de Credencialización en la que se realizó la inspección física.

Siempre que las normas Divisionales lo permitan, las visitas podrán manejar vehículos al interior de la respectiva División, si la persona y el vehículo cumplen con los requisitos exigidos para esos efectos. La conducción al interior de la faena por parte de la visita, deberá realizarse exclusivamente los caminos internos y áreas previamente autorizadas. En caso de no estar familiarizado con las áreas operativas, deberá ser escoltado durante su recorrido, lo que deberá ser previamente validado por el encargado de la visita